ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO"

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
5. CONCEPTO FINANCIERO 7
6. EXPERIENCIA 8
7. ESTUDIO DE MERCADO 8
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 14
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 14
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 15
11. FORMA DE PAGO 15
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 16
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 16
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 16
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 18
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 19
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 19
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 21
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 22
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 22
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 22
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 22

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto Rubro: A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) pinturas, productos farmacéuticos, jabones, shampoo, entre otros; mediante Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente estudio previo se realiza teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 DE 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015; en este documento se abarcan los requisitos mínimos para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía y se aplican otras previsiones que se encuentran vigentes y que son de obligatorio cumplimiento para el proceso de contratación pública.

Para dar cumplimiento a las políticas y los objetivos institucionales del Centro Penitenciario y Carcelario, contemplados en la Ley 65 de 1993, la Dirección del establecimiento tiene como finalidad de desarrollar una serie de acciones tendientes a satisfacer los requerimientos propios de la entidad penitenciaria, asegurando una gestión autónoma, eficaz e independiente para el manejo administrativo dirigido hacia la auto-organización de los recursos y con base en las directivas del Instituto y lo señalado en el artículo 10 de la Ley 65 de 1993, "El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la Ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo el espíritu humano solidario"

Para atender las necesidades se procede a la adquisición de productos de aseo personal; en aras de cumplir con el normal funcionamiento del proyecto productivo de Expendio, garantizando las óptimas condiciones y los buenos niveles de los inventarios, que permitan sostener la demanda generada por parte de las personas privadas de la libertad y a su vez se logre tener los productos básicos para la comercialización.

En virtud de lo expuesto, El INPEC, mediante Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2025, asignó recursos para el rubro A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) pinturas, productos farmacéuticos, jabones, shampoo, entre otros, por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.200.000), que pretende "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO" por tanto se hace necesario adelantar un proceso contractual teniendo en cuenta la modalidad de mínima cuantía.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo, localizado en el departamento de Casanare desea contratar la ejecución del siguiente objeto contractual "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO**"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

a) Realizar la entrega de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en la presente invitación pública o las necesidades del proyecto productivo.

b) Atender los requerimientos que se realicen sobre las condiciones de calidad y cantidad de los productos a entregar.

c) Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento.

d) Para recibir los productos de los pedidos que se realicen, se coordinara con el supervisor del contrato y se hace imprescindible que se realicen ENTREGAS PARCIALES en los siguientes horarios, lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 11:30 horas y desde las 14:00 horas hasta las 15:30 horas.

e) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Supervisor y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

f) Es de obligatoria aceptación que el proveedor contratado, suministre los productos conforme a los requerimientos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo en respuesta a las necesidades y demanda de los Consumidores finales, es decir la población Privada de la libertad PPL.

g) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo al estudio realizado en las diferentes modalidades de contratación virtual se hace necesario realizar el proceso contractual de mínima cuantía en la plataforma de SECOP II y se tendrá en cuenta el oficio con GESDOC 2024IE0022425 de fecha 06 de febrero de 2024 de asunto recomendaciones en la aplicabilidad de Acuerdo Marco de Precios – AMP, que tiene su fundamento en el pronunciamiento realizado en oficio RS20230209001055 de fecha 09/02/2023 por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, realiza el siguiente pronunciamiento.

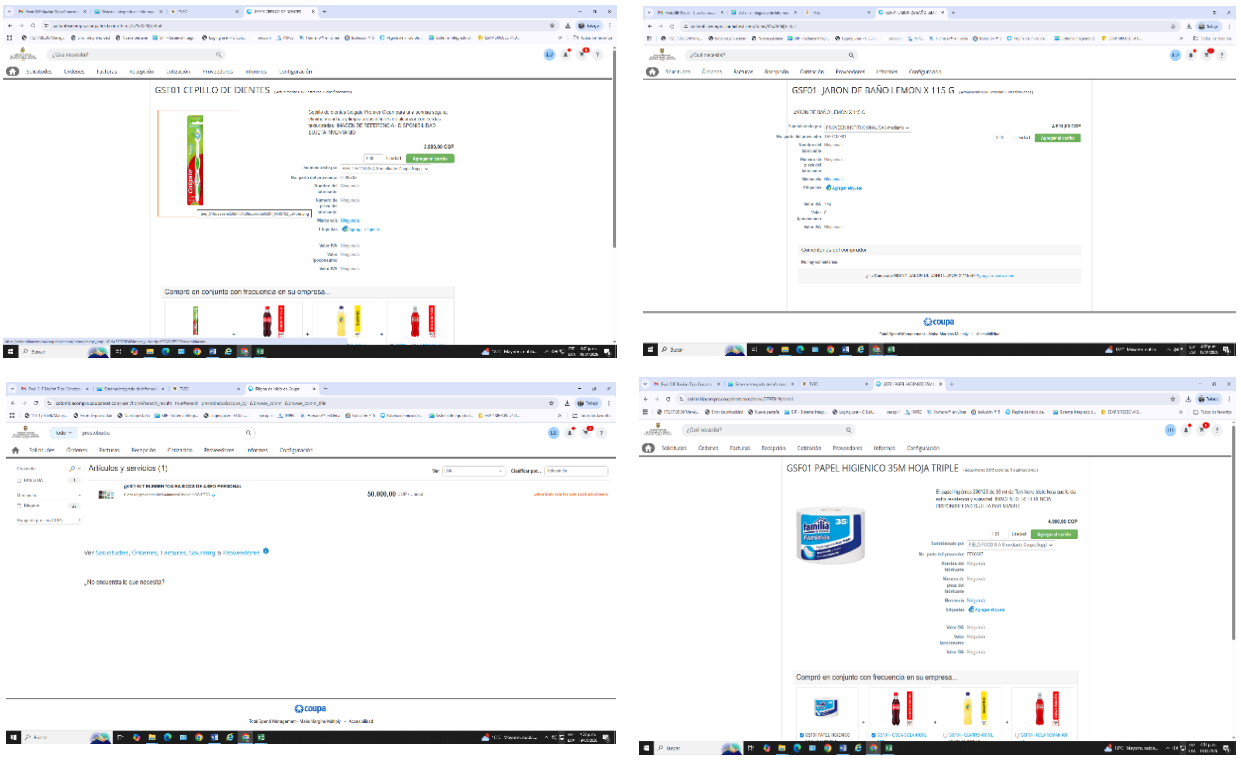
(…) si la entidad requiere efectuar una compra pública de un bien o servicio de características técnicas uniformes de común uso, que se encuentra incluido en un Acuerdo Marco de Precios Vigente, cuyo presupuesto no excede del 10% de la menor cuantía, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 (numeral 5 art. 2 Ley 1150 de 2007), esto es, a través del procedimiento de Mínima Cuantía. Si el presupuesto oficial destinado a la contratación supera dicho monto de la Mínima Cuantía, el procedimiento si será la adquisición a través de uso de catálogos derivados de la celebración de un Acuerdo Marco de Precios.

También se tiene en cuenta la respuesta emitida por el Dragoneante Vergara Luna Jhon Rafael Oficio No. 2024IE0068869 de fecha 08 de abril de 2024, donde emite concepto que se tendrán en cuenta para el presente contrato; de acuerdo con lo anterior y dando

cumplimiento a la normatividad, se decide a dar inicio al proceso contractual con la finalidad de garantizar el objeto del contrato.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantara bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para seleccionar al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de minina cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.



4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima

cuantía del decreto 1082 de 2015, para "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO**", esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
53131502	productos de uso final	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	Dentífrico
53131606	productos de uso final	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Desodorantes
53131602	Productos de uso final	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Artículos para el cuidado del cabello
53131616	Productos de uso final	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Cremas o lociones para farmacéuticas
53131608	productos de uso final	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Jabones
53131504	Productos de uso final	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	Seda dental
73101613	servicios	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Industrias de plásticos y productos químicos	Producción de químicos y fertilizantes	Servicios de producción de disolventes, glicoles o detergentes
41104211	Productos de uso final	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio	Suavizantes
53131603	productos de uso final	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Afeitadoras
53131503	productos de uso final	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	Cepillos de dientes
14111704	materia prima	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	Papel higiénico
53131639	productos de uso final	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Protectores para incontinencia urinaria
53131624	productos de uso final	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Paños limpiadores desechables

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO**" los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

TABLA 1: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES	CANTIDAD
1	Crema dental	Crema dental con flúor 63 ml/ cm³ (83.2g) empaque individual	Sin determinar
2	Desodorante cojín *10 gr	En sobre personal, antitranspirante de 10 gr, empaque individual	Sin determinar
3	Gel en sobre * 27ml	En presentación personal 0.90 FL.OZ * 27 ml.	Sin determinar
4	Crema humectante en sobre *10 gr	Corporal y facial con agua de frutas con aroma agradable empaque individual cojín * 10g	Sin determinar
5	Jabón de baño	*130 gr Antibacterial con aroma	Sin determinar
6	Seda dental	Hilo dental de 50 metros de sabor que deslice fácil con cera antideshilachante, empaque individual	Sin determinar
7	Detergente 125 gr	Detergente en polvo con aroma de 125 gr	Sin determinar
8	Jabón de lavar *235 gr	Jabón en barra 325 gr azul, empaque individual.	Sin determinar
9	Jabón de lavar *300 gr	Jabón de lavar de 300 gr en barra azul, empaque individual.	Sin determinar
10	Suavizante de telas* 180ml	Aromatizante de telas con olores de 180ml	Sin determinar
11	Prestobarba	Personal * 3 hojas de pasta, empaque individual	Sin determinar
12	Papel higiénico	Rollo 40 metros en hojas suaves triples de 11.2 x 9.6cm peso neto 0.150kg, (empaque individual)	Sin determinar
13	Cepillo dental	Cepillo con cerdas suaves con punta e de relieve, mango recto y flexible medidas aprox 20 cm ancho 12,5 ml cabeza normal, empaque individual, con limpiador de lengua.	Sin determinar
14	Toalla higiénica	Toalla higiénica, invisible con alas, clásica tela tipo algodón, empaque individual, cuerpo absorbente, cinta siliconada, barrera protectora.	Sin determinar
15	Protector sanitario	Protector sanitario, higiénico, normal tela tipo algodón empaque individual	Sin determinar
16	Shampoo	Shampoo anticaspa, elaborado a base de Agua, benzoato de sodio, diestearato de etilenglicol, trihidroxiestearina, EDTA tetrasódico, alcohol bencílico, xileno sulfonato de sodio, cloruro de sodio, metilcloroisotiazolinona, metilisotiazolinona. Y para equilibrar el pH: ácido cítrico, citrato de sodio. (marca reconocida) * cojín 18 ml	Sin determinar

El oferente deberá elaborar una lista de los productos, para evaluación así:

Lista 1. Con esta la lista se realizará la evaluación por unidad de los productos, los cuales al ser sumados en el total de los ítems se tomará el de menor valor.

c.) OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente; además debe cumplir estrictamente con las siguientes notas:

NOTA 1: Se solicita a los oferentes debe indicar las marcas de los productos, la cual deben ser reconocidas y tener cobertura en el mercado de orden nacional, los elementos otorgados estén en buena calidad, empacado de forma individual y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los productos.

NOTA 2: Las propuestas aceptadas deberán contener el total de los ítems en su respectivo orden y las cantidades.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo Especificaciones Técnicas correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 4: Cualquier detrimento, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, este será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

NOTA 5: Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentar error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el VALOR UNITARIO. Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del Presupuesto oficial.

NOTA 6: Al totalizar la oferta, el valor debe ser igual o inferior al del promedio de los estudios previos para el presente proceso.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según respuesta emitida por la funcionaria, pagadora EDITH ROCIO GARCIA ACOSTA Oficio No. 2025IE0050892 de fecha 12 de marzo de 2025, del Área de Gestión Corporativa - Contabilidad, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE	Este proceso contractual se encuentra excluido de IVA: De acuerdo a lo enunciado en el artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "*Quedan excluidos de impuestos a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia*	A Titulo de Renta-Compras: Conforme los porcentajes establecidos por el Estatuto Tributario vigente dependiendo del Régimen del contratista (0%, 2.5% ó 3.5%) Retención en la fuente ICA Según, Acuerdo Municipal N° 500.02–017 (09 de diciembre del 2013)

ARIPORO.	*y del Derecho*" y Que mediante Decreto 2277 de 2023 se reglamentó la exclusión de impuesto sobre las ventas -IVA y aranceles de importación en la adquisición e importación de equipos, elementos e insumos que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Carcelario y la exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA para productos que se elaboren, preparen, confeccionen y produzcan al interior de los establecimientos de reclusión. Según radicado MJD-CER26-0000373-10000	Retención en la fuente de IVA (NO APLICA)

6. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia de acuerdo al objeto del Contrato, mediante uno (1) o más contratos/certificaciones, ejecutados durante los últimos Cinco (05) años, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, con Entidades del Estado o Privadas.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Alcance de objeto
e. Valor del contrato
f. Fecha de iniciación del contrato
g. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO - INPEC procederá a la elaboración, del análisis del sector planificador, y dejar constancia mediante el presente documento.

Cuidado personal lidera las ventas de belleza en Colombia y consolida una nueva jerarquía de consumo

En 2025, la higiene y el bienestar básico representaron el 38 % del mercado, seguidos por los productos capilares.

El mercado colombiano de belleza y cuidado personal cerraría 2025 con un desempeño destacado, impulsado por el auge del autocuidado, la influencia de las redes sociales y una fuerte dinámica del comercio electrónico. De acuerdo con proyecciones de Mordor Intelligence, el sector alcanzaría ventas por US$351,72 millones al finalizar el año,

consolidando al bienestar básico y al cuidado capilar como los principales motores de la industria en el país.

Un análisis realizado por Krika Cosmetics evidencia una clara jerarquía en el gasto del consumidor colombiano en productos de belleza, marcada por cambios en los hábitos de compra y por una mayor conciencia sobre el cuidado personal como parte integral del bienestar. Según este estudio, durante 2025 la categoría de cuidado personal e higiene lideró el mercado con el 38 % de las ventas totales, confirmando la solidez de este segmento dentro de la industria. En segundo lugar se ubicaron los productos capilares —como shampoos, acondicionadores y tratamientos—, que representaron el 26 % del total del mercado.

El maquillaje ocupó el tercer lugar con una participación del 20 %, impulsado en gran medida por su fuerte presencia en plataformas digitales y redes sociales, donde tutoriales y contenidos visuales continúan influyendo de manera decisiva en las decisiones de compra. Por su parte, el segmento de skincare y tratamiento facial, aunque en expansión, alcanzó el 12 % de las ventas, mientras que el 4 % restante correspondió a fragancias y otros artículos.

El crecimiento del sector estuvo motivado por varios factores. Entre ellos, el más relevante fue el impacto de las redes sociales, que hoy marcan gran parte de las tendencias de consumo tanto en Colombia como a nivel global. A esto se sumó una mayor conciencia del consumidor sobre el autocuidado, que ha llevado a percibir los productos de belleza no solo como elementos estéticos, sino como componentes esenciales del bienestar diario.

"Durante este año, hemos visto una clara preferencia por el producto nacional, donde tres de cada diez artículos de belleza comprados durante la primera mitad del año fueron 100 % colombianos. Sin embargo, gracias al contenido digital, las tendencias de cosmética coreana también comienzan a influenciar la compra de productos", explicó Camilo Zuluaga, CEO de Krika Cosmetics. Esta combinación entre producción local y referentes internacionales refleja un consumidor más informado y abierto a nuevas propuestas.

El cambio en los hábitos de consumo también evidenció un mayor interés por tratamientos con resultados visibles, más allá del uso de cosméticos decorativos. En el segmento capilar, por ejemplo, los productos más vendidos fueron las mascarillas y tratamientos intensivos, que concentraron el 34 % de la categoría. Les siguieron los aceites y sérums capilares, con el 22 %, impulsados por su eficacia comprobada y su protagonismo en el contenido digital enfocado en rutinas de cuidado del cabello.

En maquillaje, las ventas estuvieron lideradas por la pestañina o máscara de pestañas, que representó el 28 % de la categoría. Este producto mostró un crecimiento asociado a la influencia de tutoriales y formatos visuales en redes sociales. Las bases y correctores para el rostro alcanzaron el 24 % de participación, mientras que los geles, lápices y pomadas para cejas se ubicaron en el 14 %. En el caso del skincare, el análisis reveló un enfoque claro en la reparación e hidratación de la piel, con una alta demanda de sérums faciales formulados con ingredientes como ácido hialurónico o niacinamida.

El estudio también identificó diferencias relevantes en las preferencias de compra según la ciudad. En Bogotá, los consumidores se inclinaron por el skincare avanzado y el maquillaje natural, con una búsqueda de productos de alta eficacia y enfoque dermatológico. En

Medellín, el consumo estuvo más influenciado por las redes sociales, favoreciendo el maquillaje en tendencia y los tratamientos capilares nutritivos.
En Cali, las condiciones climáticas jugaron un papel determinante, llevando a priorizar productos esenciales de protección, como el protector solar, los tratamientos capilares anti frizz y el maquillaje resistente al calor. En este contexto, el comercio electrónico se consolidó como el canal preferido para categorías específicas, especialmente durante las fechas promocionales.

En cuanto al comportamiento del calendario de compras, el mercado presentó picos estacionales a lo largo del año. Marzo y abril registraron incrementos asociados a la temporada de vacaciones, mientras que agosto mostró un repunte relacionado con el regreso a las rutinas y las promociones del segundo semestre.

No obstante, noviembre se consolidó como el mes de mayor volumen de ventas, concentrando entre el 30 % y el 40 % de las transacciones en línea, impulsado por el Black Friday y los grandes descuentos. Diciembre se ubicó en segundo lugar, con un crecimiento de entre el 25 % y el 35 % gracias a la temporada de regalos, destacándose categorías como fragancias, calendarios de Adviento y kits especiales.

En conjunto, los resultados reflejan un mercado de belleza en Colombia cada vez más dinámico, digitalizado y orientado al bienestar, con consumidores que priorizan la eficacia, la información y las tendencias globales sin dejar de lado la preferencia por lo local.

Fuente:https://www.eltiempo.com/salud/cuidado-personal-lidera-las-ventas-de-belleza-en-colombia-y-consolida-una-nueva-jerarquia-de-consumo-3528279

PERSPECTIVA LEGAL

LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO - INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO**" de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantara bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la minina cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel local, Regional y Nacional existen diversas empresas legalmente constituidas que ofrecen los elementos requeridos por la CPMS de Paz de Ariporo, por tanto, se tienen valores de empresas como referencia para la

negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el estudio de mercado. Así mismo se anexan los soportes de cotizaciones aportadas por estos establecimientos comerciales de posibles oferentes dedicados a la venta de los elementos adquirir.

EMPRESA	DIRECCION
VIVERES EL PORVENIR	Ubaté, Cundinamarca Calle 3 No. 3-20
MERKAFRUVER LA CHILENA	Paz de Ariporo, Carrera 10 Nº 13-06
AUTOSERVICIO TRAMILENIO SAS	Paz de Ariporo, Carrera 10 No. 11-28

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo necesita Contratar el suministro de productos para el proyecto productivo de expendio con el objetivo de atender las necesidades de demanda de estos productos, con el fin de que la población privada de la libertad pueda adquirirlos con sus propios recursos y con los cuales se le da sostenibilidad financiera al proyecto productivo de expendio y donde se pretende contratar a través de procesos de mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2025	152-005-2025	Minina Cuantía	SUMINISTROS NEBE	$3.175.350	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL PARA LACOMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO"	SECOP II
2024	152-004-2024	Minina Cuantía	TESCO SOLUTIONS S.A.S.	$5.900.000	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL PARA LACOMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO"	SECOP II
2023	152-001-2023	Minina Cuantía	TESCO SOLUTIONS S.A.S.	$3.499.950	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL PARA LACOMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO"	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO SONSON	MC-010-2025	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL, PRODUCTOS DESECHABLES, PILAS Y FÓSFOROS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PPL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SONSÓN INPEC	SUMIMAS S.A.S	$3.200.000
2025	CPAMS GIRON	421-MC-28-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL, TOCADOR Y DE HOGAR, ENCENDEDORES, LAPICEROS, E HILOS, PARA SU COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO OFICIAL DE LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2025 RESOLUCION 008079 DEL 17 DE SEPTIEMBRE 2025 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE	CENTRAL DE SUMINISTROS SAS	$50.902.246
2025	ALCALDIA DE MALAMBO	MM-MC-2025-024	ADQUISICIÓN DE KITS DE ASEO PERSONAL PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANQUILLA EPMSCBA (EL BOSQUE) EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE MALAMBO Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC VIGENCIA 2025	PROTECCIONES INDUSTRIALES PROTEGER SAS	$48.918.000
2025	ALCALDIA DE CUBARA BOYACA	MC-086-2025	SUMINISTRO DE UTILES DE ASEO PERSONAL Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA GENERAL PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA UWA DE TEGRIA DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ	JHON JAIRO SALAMANCA SANCHEZ	$36.399.850
2025	ALCALDIA DE PALESTINA	SMC 047 DE 2025	SUMINISTRO DE KITS DE ASEO PERSONAL EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 002 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO Y EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA	NUBIA MURCIA	$10.500.000

7.3. ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante oficio radicado Nº2026EE0002771 de fecha 06 de enero de 2026 a las siguientes empresas:

- VIVERES EL PORVENIR
- MARKAFRUVER LA CHILENA
- AUTOSERVICIO TRAMILENIO SAS

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO - INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO" de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal No. 626 de fecha 2026-01-15 Son disimiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro:

				Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	
ITEM	**CANT**	**PRODUCTO REQUERIDO**	**PROPIEDADES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PROMEDIO**
1	1	Crema dental	Crema dental con flúor 63 ml/ cm³ (83.2g) empaque individual	4.400	4.600	4.600	4.533
2	1	Desodorante cojín *10 gr	En sobre personal, antitranspirante de 10 gr, empaque individual	1.800	2.000	2.000	1.933
3	1	Gel en sobre * 27ml	En presentación personal 0.90 FL.OZ * 27 ml.	1.500	1.600	1.800	1.633
4	1	Crema humectante en sobre *10 gr	Corporal y facial con agua de frutas con aroma agradable empaque individual cojín * 10g	3.200	3.300	3.000	3.167
5	1	Jabón de baño	*130 gr Antibacterial con aroma	4.000	4.200	4.500	4.233
6	1	Seda dental	Hilo dental de 50 metros de sabor que deslice fácil con cera antideshilachante, empaque individual	12.000	12.300	8.000	10.767
7	1	Detergente 125 gr	Detergente en polvo con aroma de 125 gr	1.700	1.800	2.000	1.833
8	1	Jabón de lavar *235 gr	Jabón en barra 325 gr azul, empaque individual.	4.000	4.200	3.500	3.900
9	1	Jabón de lavar *300 gr	Jabón de lavar de 300 gr en barra azul, empaque individual.	2.800	2.950	4.200	3.317
10	1	Suavizante de telas* 180ml	Aromatizante de telas con olores de 180ml	2.000	2.200	2.500	2.233
11	1	Prestobarba	Personal * 3 hojas de pasta, empaque individual	5.000	5.200	5.200	5.133
12	1	Papel higiénico	Rollo 40 metros en hojas suaves triples de 11.2 x 9.6cm peso neto 0.150kg, (empaque individual)	2.400	2.600	3.200	2.733
13	1	Cepillo dental	Cepillo con cerdas suaves con punta e de relieve, mango recto y flexible	3.500	3.600	3.800	3.633

			medidas aprox 20 cm ancho 12,5 ml cabeza normal, empaque individual, con limpiador de lengua.				
14	1	Toalla higiénica	Toalla higiénica, invisible con alas, clásica tela tipo algodón, empaque individual, cuerpo absorbente, cinta siliconada, barrera protectora.	800	900	1.000	900
15	1	Protector sanitario	Protector sanitario, higiénico, normal tela tipo algodón empaque individual	400	500	600	500
16	1	Shampoo	Shampoo anticaspa, elaborado a base de Agua, benzoato de sodio, diestearato de etilenglicol, trihidroxiestearina, EDTA tetrasódico, alcohol bencílico, xileno sulfonato de sodio, cloruro de sodio, metilcloroisotiazolinona, metilisotiazolinona. Y para equilibrar el pH: ácido cítrico, citrato de sodio. (marca reconocida) * cojín 18 ml	1.500	1.600	2.000	1.700
Total				**51.000**	**53.550**	**51.900**	**52.150**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para " CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO - INPEC". El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

($Valor cotización 1 + Valor cotización 2 + Valor cotización 3) /3 = $ Valor promedio.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de las cotizaciones por unidad de los productos es de CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. ($52.150) de acuerdo al valor promedio cotizado; Las cotizaciones recibidas se encuentran como anexo del presente estudio previo.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.200.000),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra el Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP Nº 626 de fecha 15 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-152 EPMSC PAZ ARIPORO, DEPENDENCIA 152EXP EXPENDIO - EPC PAZ ARIPORO POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); FUENTE Propios RECURSO 26, SITUAC. CSF.

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO", Expedido por el área de Presupuesto, por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.200.000).**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de la presente vigencia, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la oficina encargada, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

NOTA1: El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad para hacer entregas parciales de los productos y/o los elementos solicitados, de igual forma las entregas serán conforme a las necesidades y el requerimiento que realice el funcionario responsable del proyecto productivo de expendio de la CPMS de Paz de Ariporo.

NOTA 2: Los pagos se encuentran sujetos a recaudo del presupuesto asignado, en el evento que no se cuente con el recaudo se realizará la terminación unilateral de dicho contrato y se reducirá según los términos de ley

11. FORMA DE PAGO

La CPMS de PAZ DE ARIPORO, efectuaran pagos al contratista de forma total o parcial de acuerdo a la previa presentación de la factura electrónica periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Dicha documentación debe estar previamente publicada en el aplicativo de SECOP II, como también en el Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación, igualmente debe ser remitida la factura electrónica al correo SIIFNACION.FACTURAELECTRONICA@minhacienda.gov.co por parte del proveedor para ser aprobada por el supervisor del contrato y posteriormente realizar los procedimientos en la plataforma de SIIF –NACION para la ejecución del pago; no se realizar la cancelación de las facturas si estas no se encuentran debidamente presentadas y aprobadas por el supervisor en las plataformas de SECOP II y en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-NACION.

Así mismo, allegar junto con la factura electrónica, la presentación del informe de la supervisión debidamente soportada y el comprobante de ingreso de almacén del aplicativo de manejo de dinero, la certificación de cumplimiento del Supervisor, acta de satisfacción del objeto contractual, del respectivo pago.

Las facturas serán canceladas por la CPMS de Paz de Ariporo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del CUPO PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas electrónicas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago y la aceptación del supervisor del contrato, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras y Servicios, Retención en la Fuente ICA por compras y servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura electrónica, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y del proceso contractual.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Paz de Ariporo en la Calle 10 Nº 6 – 69 Barrio Camilo Torres.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo ubicado en la Calle 10 Nº 6 – 69 Barrio Camilo Torres, en el área de almacén según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMS de Paz de Ariporo, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Ejecutar el objeto contractual de manera eficiente y responsable de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo y allegar a la CPMS de Paz de Ariporo.

d) La entrega de los bienes y/o servicios se hará de acuerdo a la necesidad y solicitud del pedido u orden de compra, mediante la solicitud emitida por el supervisor del contrato, sin costo alguno para la Cárcel de Paz de Ariporo por concepto de seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Almacenista del

Establecimiento, constando la buena calidad de los bienes y/o servicios, verificando que los productos cumplen con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley.

e) El proveedor del bien servicio tiene la obligación de subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas generadas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico, aquellas que no se ingresen para aprobación no serán canceladas hasta que no se surta este proceso.

f) Los bienes y/o servicios deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.

g) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificaci6n depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).

h) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.

i) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la CPMS de Paz de Ariporo por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

j) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el responsable y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.

l) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.

m) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.

n) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

o) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si, el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por la CPMS de Paz de Ariporo este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.

p) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

14.2. OBLIGACIONES DEL INPEC

La CPMS de Paz de Ariporo se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).

b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la CPMS de Paz de Ariporo - INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS

OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas. Es causal de rechazo no diligenciar la marca ofertada, así como colocar en la oferta una marca y presentar en la ficha y/o muestra una marca diferente, así como no responder las solicitudes de fichas y muestras dentro del término establecido en la solicitud.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quien se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	uespues del	Control y Monitoreo por parte del CPMS Sonson DEL INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Baja	Entidad Estatal	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Bajo	Revisión adecuada de los documentos que soportan los estudios y documentos previos y vigilancia del contratista	En cada evento que se inicie un proceso contractual

2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Baja	Contratista	Verificación de documentos de la propuesta del proponente y/o contratista, la cual estructura con base en su experiencia y experticia y la cual se ajusta los requerimientos de la entidad contratante	Bajo	Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad	En cada evento que se inicie un proceso contractual
3	General	Externo	Planeación	Económico	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas suspensiones imputables al contratista.	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Solicitar los elementos por parte del supervisor con anticipación y establecer claramente la forma y plazo de entrega.	Bajo	Verificación por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento de las cláusulas del contrato.	En el estudio Previos, Invitación Pública, Comunicación de la Oferta, solicitudes del supervisor, controles por parte del supervisor.
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega oportuna de los elementos en los tiempos y días establecidos.	No se cumpliría la obligación del CPMS Sonsón, de la venta al Personal de Internos.	Baja	Contratista	Verificación al cumplimiento del plazo contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del plazo y objeto contractual por parte del supervisor.	Solicitudes del supervisor
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de los elementos en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación publica	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y la invitación publica para la entrega de los elementos.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificación al momento de la entrega del elemento por parte del supervisor	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar de los elementos o se modifiquen las establecidas	Detrimento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el CPMS Sonson en la entrega de los elementos con las exigencias establecidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato
7	Especifico	Externo	Ejecución	Técnico	Deficiencia de calidad de los artículos suministrados	Cuando se evidencia deficiencia en la calidad de los artículos entregados en la ejecución del contrato.	Baja	Contratista	Revisión y seguimiento en la fase contractual	Bajo	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se realice una entrega

8	General	Externa	Precontractual y ejecución	Regulatorio	Expedición de nuevas normas	Retrasos de ejecución contractual. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Baja	Entidad Estatal	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Bajo	Verificación por parte de la supervisión	Semanalmente
9	General	Interno- Externo	Ejecución	Social o político	Riesgo social de Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Baja	Contratista	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato		Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo – CPMSPDA del INPEC - con Nit. 844000697-5 de conformidad con el numeral 16 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Articulo 2.2.1.2.3.1.7. Sección 3 Subsección 1 del decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato. Debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Equivalente al 40% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses más.

PLAZO PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA: dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado del Proyecto Productivo de Expendio de la CPMS de Paz de Ariporo – INPEC; quien verificará y certificará el cumplimiento del objeto con las exigencias y especificaciones requeridas.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Dragoneante **ANDREA FERNANDA VILLAMIL TOVAR**
Responsable Proyecto Productivo Expendio CPMS de Paz de Ariporo

Elaborado por: Dragoneante ANDREA FERNANDA VILLAMIL TOVAR - Responsable de P.P. Expendio CPMSPDA
Fecha de elaboración: 26/01/2026
Archivo: \\Comando-pc\correo planes\DIRECCION\2026\2. Mínima cuantía